

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

## Cambio de domicilio de un pensionado del IPS residente en el extranjero

Última actualización: 17 mayo, 2019

### Descripción

Permite, a través del consulado, informar al Instituto de Previsión Social (IPS) el nuevo domicilio de un pensionado residente en el extranjero, para efectos del envío de correspondencia, además de ser localizados cuando el organismo previsional lo requiera.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** de la institución y en el **consulado chileno** correspondiente al lugar de residencia.

### ¿A quién está dirigido?

Pensionados del Instituto de Previsión Social (IPS) residentes en el exterior.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del pensionado.
- Comprobante o liquidación de pago de la pensión del IPS.
- [Ficha de cambio de domicilio](#).
- En caso de que el trámite lo solicite el apoderado titular, tendrá que presentar una copia del poder.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

**En línea:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la opción "previsión social".
4. Complete los datos requeridos, seleccione la opción "cambio de domicilio pensionado", adjunte los documentos, y haga clic en "grabar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de domicilio. El plazo de respuesta depende de cada caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.

**Importante:** una vez enviada la información requerida en el formulario, recibirá un correo electrónico con un **código de validación** que le permitirá revisar el [estado de solicitud del trámite](#).

**Consulado:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde reside.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el cambio de domicilio de un pensionado del IPS en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de domicilio. El plazo de respuesta depende de cada caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.

**Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/6347-cambio-de-domicilio-de-un-pensionado-del-ips-residente-en-el-extranjero>